

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 1 de junio de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Capitán de la Marina de la Arabia Saudi Rashad Abu Al-Samh*

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de la Marina de la Arabia Saudi Rashad Abu Al-Samh, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de junio de 1968.

NIETO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola que se cita.*

Por acuerdo de este Ministerio fecha 29 del actual se autoriza la tómbola, exenta del pago de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Manresa del 25 del actual al 16 del próximo mes de junio.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.508-E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 1 de junio de 1968 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Algaida (Baleares): Del 15 al 30 de julio de 1968.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.509-E.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la «Captación y conducción de agua potable al nuevo pueblo de Zalea», construido por el Instituto Nacional de Colonización en el término municipal de Pizarra (Málaga).*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la «Captación y conducción de agua potable al nuevo pueblo de Zalea», construido por el Instituto Nacional de Colonización en el término municipal de Pizarra (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre, y comprendidas asimismo en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que com-

parezcan el día 18 de junio de 1968, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Pizarra, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Asimismo los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación (paseo de Reding, 6, primero) las alegaciones que estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 25 de mayo de 1968.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—3.510-E.

*Expediente de expropiación forzosa correspondiente al Plan coordinado del Guadalhorce.—Procedimiento de urgencia.*

Relación de propietarios de los bienes afectados por la obra «Captación y conducción de agua potable al nuevo pueblo de Zalea», construido por el Instituto Nacional de Colonización en el término municipal de Pizarra:

Finca número 1.—Propietario: Don Bartolomé Pérez Lanzac. Domicilio: Juan Sebastián Elcano, 90, Málaga.

Situación y características catastrales: Polígono 3, parcela 41, subparcelas a y b.

Superficie total de la misma: 3,5655 hectáreas.

Paraje: La Jabonera o arroyo «Las Cañas».

Cultivo: Huerta naranjal.

Linderos: Norte, Antonio Lloret González; Sur, carretera de Casarabonela; Este, arroyo «Las Cañas», y Oeste, arroyo «La Corucha o Bobalén».

Zona afectada:

Expropiación: 0,0270 hectáreas.

Servidumbre de paso y acueducto: 0,0498 hectáreas.

Ocupación temporal para realización de las obras 0,0249 hectáreas.

Servidumbre de paso de línea eléctrica: 0,0708 hectáreas.

Finca número 2.—Propietario: Instituto Nacional de Colonización.

Situación y características catastrales: Polígono 23, parcela 7, subparcela a.

Superficie de la parcela: 78,1875 hectáreas.

Paraje: Paredones y El Lobo.

Cultivo: Cereal riego.

Zona afectada:

Servidumbre de paso y acueducto: 0,1710 hectáreas.

Linderos: Norte, Instituto Nacional de Colonización; Sur, carretera de Casarabonela; Este, camino y arroyo de «La Corucha o Bobalén», y Oeste, camino.

Colono: Doña Antonia Carvajal Santiago.

Domicilio: Pizarra.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 1178/1968, de 11 de mayo, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela «Institución Profesional Salesiana», de Carabanchel Alto, de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve, con el informe favorable de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, la Escuela «Institución Profesional Salesiana», de Carabanchel Alto, de Madrid, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro, en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario esco-

lar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se señalan los Cursos de Capacitación en actividades juveniles de tiempo libre para los alumnos de las Escuelas Normales.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 26 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril) que regula los Cursos de Capacitación en actividades juveniles de tiempo libre, establecidos para los alumnos del Magisterio por el artículo 64 de la Ley de Enseñanza Primaria, determina que las Delegaciones Nacionales de Juventudes y Sección Femenina propondrán a la Dirección General de Enseñanza Primaria el plan de los Cursos de Capacitación, que comprenderá los cuestionarios a impartir, el horario tipo de materias y actividades, la titulación del Profesorado, así como en el número sexto de la citada disposición, preceptúa la obligación de señalar anualmente los emplazamientos y las fechas de celebración de tales Cursos de Capacitación a realizar por los mencionados alumnos del Magisterio.

Realizada por dichas Delegaciones la propuesta de referencia, esta Dirección General, de conformidad con la autorización que le concede la disposición figurada en el número noveno de la Orden ministerial de 26 de marzo último, resuelve lo siguiente:

Primero.—Los Cursos de Capacitación en actividades juveniles de tiempo libre se desarrollarán por las Delegaciones de Juventudes y Sección Femenina de acuerdo con los planes de estudios y actividades siguientes:

	Horas
<b>A) PARA LOS ALUMNOS:</b>	
<i>Materias teóricas</i>	
Psicopedagogía del tiempo libre .....	12
Sociología juvenil .....	10
Educación extraescolar .....	15
Formación social en el tiempo libre .....	12
<i>Actividades</i>	
Técnicas artístico-culturales .....	18
Actividades físico-deportivas .....	16
Técnicas de aire libre .....	16
Actividades político-sociales .....	12
<i>Prácticas</i>	
Artístico-culturales .....	12
Físico-deportivas .....	12
Aire libre .....	28
<b>B) PARA LAS ALUMNAS:</b>	
<i>Primera parte: Fundamentación</i>	
Temas fundamentales .....	12
<i>Segunda parte: Aplicación de las actividades</i>	
Actividades artísticas .....	16
Actividades musicales .....	36
Actividades literarias .....	36
Cine y fotografía .....	12
Actividades de aire libre y deportivas .....	32
La formación religiosa a través de estas actividades .....	24
La educación político-social y cívica a través de estas actividades .....	24

El plan de los cursos comprenderá además diversos ciclos de conferencias extraordinarias. Los cuestionarios a impartir, tanto para las materias teóricas como para las actividades y las prácticas, serán los contenidos en los Anexos de la presente Resolución.

Segundo.—La asistencia a estos cursos es obligatoria para los alumnos que finalicen el primer curso académico de la carrera en las Escuelas Normales del Estado, en las privadas y en aquellas Normales de la Iglesia cuyos alumnos deseen la plena validez de sus estudios a efectos civiles.

Tercero.—El Director y los Profesores de estos cursos se designarán por las Delegaciones de Juventudes y Sección Femenina entre Instructores nacionales, profesorado de las Escuelas Normales, graduados universitarios, Maestros de Primera Enseñanza y titulados o diplomados en aquellas actividades.

Cuarto.—Los Cursos de Capacitación que deben realizar los alumnos de las Escuelas Normales se desarrollarán durante el próximo verano en los Centros juveniles que se indican y a partir del 1 de julio:

**Alumnos**

Colegio Menor de Archidona (Málaga): Dos cursos.  
Colegio Menor de Castellón: Dos cursos.  
Colegio Menor de Ciudad Real: Dos cursos.  
Colegio Menor de Hervás (Cáceres): Dos cursos.  
Colegio Menor de Jerez de la Frontera (Cádiz): Dos cursos.  
Colegio Menor de Lérida: Dos cursos.  
Colegio Menor de Lugo: Un curso.  
Colegio Menor de Miranda de Ebro (Burgos): Dos cursos.  
Colegio Menor de Oviedo: Dos cursos.  
Colegio Mayor de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife): Un curso.  
Colegio Menor de Soria: Un curso.

**Alumnas**

Colegio Menor de Almería: Tres cursos.  
Colegio Menor de Castellón: Tres cursos.  
Colegio Menor de Cuenca: Tres cursos.  
Colegio Menor de Huelva: Tres cursos.  
Colegio Menor de León: Dos cursos.  
Colegio Menor de Orense: Tres cursos.  
Colegio Menor de Lúcar (Oviedo): Tres cursos.  
Colegio Menor de Santander: Dos cursos.  
Colegio Menor de Tarragona: Tres cursos.  
Albergue de Valvidriera (Barcelona): Un curso.  
Albergue de Masnou (Barcelona): Un curso.  
Albergue de Alcudia (Baleares): Dos cursos.  
Albergue de Valencia de Alcántara (Cáceres): Un curso.  
Albergue de Villanueva (Huesca): Un curso.  
Albergue de Vegacervera (León): Tres cursos.  
Albergue de Torremolinos (Málaga): Un curso.  
Albergue de Calarreona (Murcia): Un curso.  
Albergue de Poo de Llanes (Oviedo): Un curso.  
Albergue de Cervera de Pisuerga (Palencia): Un curso.  
Albergue de La Ramallosa (Pontevedra): Dos cursos.  
Albergue de Ontaneda (Santander): Un curso.  
Albergue de San Rafael (Segovia): Un curso.  
Albergue de Cercedilla (Madrid): Un curso.  
Albergue de Poblet (Tarragona): Un curso.  
Albergue de Albarracín (Teruel): Un curso.  
Albergue de Chelva (Valencia): Un curso.  
Albergue de Onteniente (Valencia): Tres cursos.  
Albergue de Gallarta (Vizcaya): Dos cursos.  
Escuela Profesional de Vitoria (Alava): Un curso.  
Escuela Normal de Las Navas del Marqués (Ávila): Un curso.  
Escuela de Mandos de Cádiz: Tres cursos.  
Escuela de Mandos de Castellón: Dos cursos.  
Escuela Nacional de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de Madrid: Dos cursos.  
Escuela de Ayas de Málaga: Un curso.  
Escuela de Mandos de Oviedo: Un curso.  
Escuela de Mandos de Segovia: Dos cursos.  
Escuela de Mandos de Beniferrý (Valencia): Un curso.  
Universidad Laboral de La Coruña: Un curso.  
Universidad Laboral de Zaragoza: Un curso.

Quinto.—Las Delegaciones Nacionales podrán proponer a la Dirección General la convocatoria de determinados Cursos de Capacitación fuera de las fechas y Centros anteriores, cuando así lo exijan circunstancias especiales.

Sexto.—Las Delegaciones Nacionales comunicarán a la Dirección General la relación de Directores de Cursos de Capacitación designados y el profesorado de los mismos.

Séptimo.—Deberán asistir a los Cursos de Capacitación los alumnos matriculados en el primer año de la carrera por el Plan de 1967, siempre que no exista impedimento médico para ello y se hayan cumplido las normas de vacunación y tutela sanitaria.

Octavo.—La convocatoria que publiquen las Delegaciones Nacionales se desarrollará dentro de las normas anteriores, con especificación de los requisitos necesarios para el mejor desarrollo de los cursos.

Noveno.—Además de los cursos que se desarrollen en los Centros de Capacitación relacionados en la presente Resolución, las Delegaciones Nacionales podrán organizar cursos de asistencia restringida para los alumnos del Magisterio incorporados a sus organizaciones juveniles, en consideración a las circunstancias de estos alumnos, ya iniciados en las técnicas de aprovechamiento del tiempo libre. Estos cursos se comunicarán a la Dirección General para conocimiento.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1968.—El Director general, J. Tena.

Ilmos. Sres. Inspector general de Escuelas Normales y Delegados nacionales de Juventudes y Sección Femenina y señores Directores de las Escuelas Normales.